Resolución de Adjudicación No 0572
(27 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2026, cuyo Objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR*

El alcalde del Municipio de Magangué en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-01-2026** fueron publicados en el portal único de contratación SECOP II desde el 11 de febrero de 2026.

Que el Municipio de Magangué, según lo señalado en los estudios previos, análisis del sector e invitación publica adelantados para tal fin, requiere ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR***

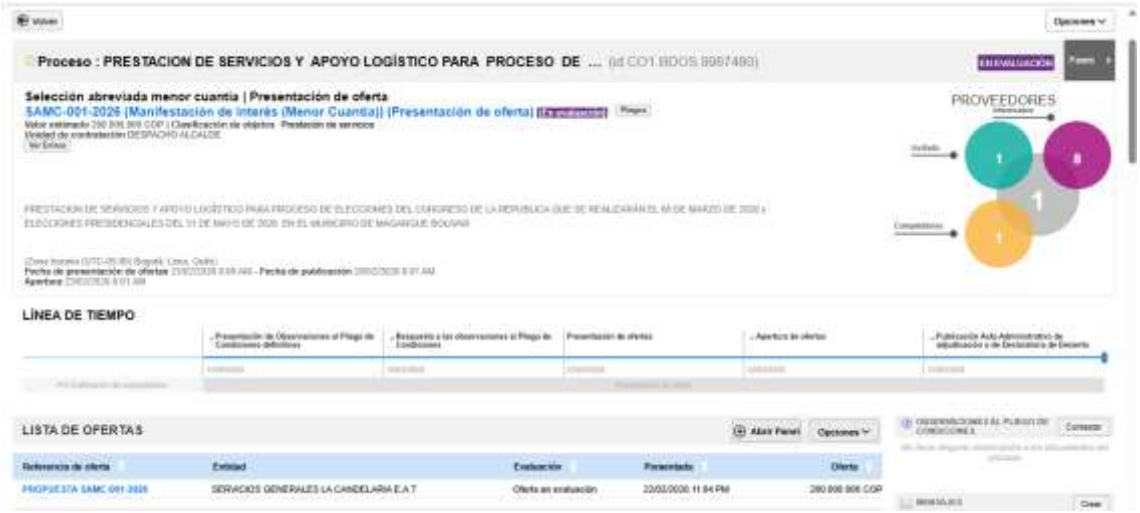
Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución N.º 0175 del 17 de febrero de 2026, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-01-2026**

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia ordena la apertura del proceso de selección abreviada **SAMC-001-2026** Que tiene por Objeto es "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR"*** atendiendo el objeto del proceso, en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y la Ley 80 de 1993 artículo segundo, Decreto 1860 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que los pliegos de condiciones, análisis de sector estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que en el tipo previsto para manifestaciones de interés del proceso en la referencia se suscribieron 8 interesados de los cuales solo Uno presento Propuesta a la fecha de presentación de la misma.



Que la propuesta recibida es por SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T. y que, una vez culminado el cierre, s procede a realizar por parte del comité evaluador el informe de evaluación.

Que el día 23 de febrero de 2026 se realizó la publicación del Informe de Evaluación No. 1 correspondiente al proceso SAMC-001-2026. Una vez vencido el término de traslado establecido para la presentación de observaciones, se deja constancia de que no se recibieron observaciones ni objeciones al citado informe.

Como resultado de la evaluación definitiva, se determinó que el proponente **HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.873.028, en calidad de representante legal de **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.**, identificada con NIT 900383094-1, ocupa el primer orden de elegibilidad, cumpliendo con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

Que el suscrito alcalde acoge en la recomendación formulada por el Comité Evaluador, contenida en el informe de Evaluación, la cual hace parte integral del presente acto administrativo; en consecuencia, considera procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2026** al proponente **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.**, identificado con NIT 900383094-1.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2026** al proponente **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T. CON NIT 900383094-1.**; habiendo quedado en primer orden de elegibilidad y cumplido a cabalidad los requisitos del proceso y verificado que la oferta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de Magangué es por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M***/CTE ($200.000.000)***, Respaldado bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000076 Del 27 de febrero de 2026

ARTICULO TERCERO: Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato De Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2026

ARTICULO CUARTO: Publíquese el mismo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra La presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en el Municipio de Magangué, a los 27 días de febrero del año 2026.

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL